RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL Nº 133 -2020-GM-MDCC

Cerro Colorado, 30 de Abril de 2020

VISTOS:

El Expediente Técnico y su actualización del Proyecto denominado "MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL EN LA ASOCIACIÓN DE VIVIENDA LOS ÁNGELES DEL SUR – SECTOR I, DISTRITO DE CERRO COLORADO - AREQUIPA - AREQUIPA", CÓDIGO SNIP 246295 Y CÓDIGO DE INVERSIÓN Nº 2236449; el Informe N° 099-SGEP/GOPI-MDCC; Informe N° 026-2020-RSAV-GOPI-MDCC; FORMATO 8-A; INFORME N° 023-2020-VMVH/UF/MDCC; INFORME N° 0015-2020-LMNM-UF-MDCC; HOJA COORDINACIÓN N° 01-2020-UF-GOPI-MDCC; INFORME N° 138-2020-UF-GOPI-MDCC; INFORME TÉCNICO N° 11-2020-WPV-GOPI-MDCC; INFORME N° 042-2020-OPMI/GM-MDCC; INFORME N° 146-2020-MDCC/GPPR; INFORME N° 057-2020-SGALA-GAJ/MDCC; PROVEIDO N° 295-2020-GAJ/MDCC, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Art. 194º de la Constitución Política del Estado, "Las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia"; autonomía que según el Art. II del Título Preliminar de la Nueva Ley Orgánica de Municipalidades – Ley Nº 27972 radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de conformidad con el artículo IV del Título Preliminar de la Ley Nº 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades", los gobiernos locales representan al vecindario y como tal promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales, el desarrollo integral, sostenible y armónico de su jurisdicción; por lo tanto, es función de la municipalidad ejecutar directamente o proveer la ejecución de la obras de infraestructura Urbana o Rural que sean indispensables para el desenvolvimiento de la vida del vecindario, la producción, el comercio, el transporte y la comunicación en el distrito; tales como pistas o calzadas, vías, puentes, parques, mercados, canales de irrigación, locales comunales y obras similares; de conformidad con lo regulado por el numeral 4 del artículo 79° de la Ley N°27972 Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, el Artículo 34 de la Directiva N° 001-2019-Ef/63.01, Directiva General Del Sistema Nacional De Programación Multianual Y Gestión De Inversiones establece sobre la Vigencia de los expedientes técnicos o documentos equivalentes 34.1 Los expedientes técnicos o documentos equivalentes tienen una vigencia máxima de tres (03) años contados a partir de su aprobación o de su última actualización. Transcurrido dicho plazo sin haberse iniciado la ejecución física del proyecto de inversión, la UEI actualiza el expediente técnico o documento equivalente a fin de continuar con su ejecución.

Que, mediante Informe Nº 0099-2020-SGEP/GOPI/MDCC, de la Sub Gerencia de Estudios y Proyectos, presenta el proyecto a nivel de pre inversión denominado "MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL EN LA ASOCIACIÓN DE VIVIENDA LOS ÁNGELES DEL SUR – SECTOR I, DISTRITO DE CERRO COLORADO - AREQUIPA – AREQUIPA" e indica que fue formulado por la Economista Rosario Fátima Arredondo Pinto, el cual fue viabilizado con el Informe Técnico Nº 096-2013-OPI-MDCC, con fecha 20 de diciembre de 2013, por un monto de S/ 9'408,097.00 Soles. De acuerdo al Registro en el Banco de Inversiones se tiene el registro del formato 15 y 16, de fecha 14 de mayo del 2015 y 28 de setiembre del 2016, respectivamente, asimismo de acuerdo al SSI se tiene un devengado de S/ 800.00 Soles. Con informe N° 328-2014-SGEP-GIDU-MDCC, de fecha 02 de octubre del 2014, SE APRUEBA el expediente técnico en mención, el cual fue elaborado por el Ing. Jesús Anco Aguilar, evaluado por el Arq. Hernán Paredes Manrique, el mismo que fue aprobado por un monto de S/ 10'886,454.77 Soles, la elaboración del expediente técnico fue desarrollado por la Asociación, asimismo realizada la búsqueda del expediente en mención, no se evidencia la existencia de la resolución que aprueba el expediente técnico. Con Informe N° 144-2015–SGEP-GIDU-MDCC, de fecha 24 de abril del 2015, se aprueba la actualización del expediente técnico, el cual fue elaborado por el Ing. Jesús Anco Aguilar y evaluado por el Arq. Hernán Paredes Manrique dando conformidad a través de la Carta N° 10-2014–HJPM-MDCC, el cual fue aprobado por un monto de S/ 10´860,217.69 Soles.

Que, el expediente técnico, en mención, fue actualizado por el Ing. Civil William Uchasara Rivera, con contrato de consultoría N° 057-2019-MDCC, de fecha 11 de junio de 2019, por un monto de S/ 30,000.00 Soles, por lo que con Carta N° 007-2019, de fecha 01 de julio de 2019, el proyectista presenta el expediente técnico para ser aprobado por esta administración, mediante Informe de Aprobación N° 04-2019-ET2-HEHM-MDCC, el Ing. Hugo Humpire Mendoza, señala que habiéndose cumplido con la revisión del mismo, el cual fue proporcionado por la entidad con Carta N° 219-2019-SGEP-GOPI-MDCC, de fecha 20 de octubre de 2019, así como habiéndose realizado el levantamiento de observaciones respectivo por parte del formulador, se concluye que el expediente técnico se encuentra APROBADO tanto en su contenido como en su forma (aspectos técnicos, financieros, documentarios y de seguridad). Motivo por el cual la Sub Gerencia de Estudios y Proyecto, señala que hecha la verificación del expediente técnico, otorga la APROBACIÓN de la actualización y expediente técnico del proyecto denominado: "MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL EN LA ASOCIACIÓN DE VIVIENDA LOS ÁNGELES DEL SUR – SECTOR I, DISTRITO DE CERRO COLORADO - AREQUIPA - AREQUIPA", CÓDIGO SNIP 246295 Y CÓDIGO DE INVERSIÓN Nº 2236449, por un monto de S/ 12'663,007.74 Soles, bajo la modalidad de ejecución por Contrata, con un plazo de ejecución de 180 días calendarios, señalando además que el proyecto cuenta con Estudio de Impacto Ambiental, el mismo que se encuentra presupuestado en la partida 09 Protección Ambiental, considerándose un monto S/ 133,040.88, además de acuerdo al Oficio del Ministerio de Vivienda Saneamiento Nº 2250-2019-VIVIENDA/VMCS-DGA y el ANEXO Nº 02: CLASIFICADOR DE RESPONSABILIDAD FUNCIONAL DEL SISTEMA NACIONAL DE PROGRAMACIÓN MULTIANUAL Y GESTIÓN DE INVERSIONES, no se encuentra incluido en el listado de proyectos sujetos al SEIA por lo que no amerita clasificación y certificación ambiental. Asimismo da a conocer que el terreno, se encuentra saneado en conformidad al plano de habilitación urbana aprobado con el Expediente N° 29777-2019, donde

Mariano Melgar N° 500 Urb. La Libertad - Cerro Colorado - Arequipa
Central Telefónica 054-382590 Fax 054-254776
Página Web: www.municerrocolorado.gob.pe - www.mdcc.gob.pe
E-mail: imagen@municerrocolorado.gob.pe

se aprueba el plano de lotización, señala además que el expediente se encuentra incorporado en la programación multianual de inversiones el mismo que se verifica a través del Informe Nº 042-2020-OPMI/GM-MDCC de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones.

Que, mediante Informe Nº 026-2020-RSAV-GOPI-MDCC, se adjunta el formato 08 – A, el mismo que es asentido por el Gerente De Obras Públicas e Infraestructura con la suscripción del mismo; del mismo modo, mediante Informe Nº 0138-2020-VMVH-UF-GOPI-MDCC, la Unidad Formuladora deriva el expediente a la Gerencia de Obras Públicas e Infraestructura, para informar que se procedió APROBAR LA CONSISTENCIA mediante Informe Técnico N° 023-2020-UF-GOPI-MDCC al proyecto. El Gerente de Obras Públicas e Infraestructura, mediante Informe Técnico 111-2020-WPV-GOPI-MDCC, ratifica el Informe Nº 0099-2020-SGEP/GOPI/MDCC de la Sub Gerencia de Estudios y Proyecto, adjuntando además el Informe Nº 042-2020-OPMI/GM-MDCC, de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones y APRUEBA la actualización y expediente técnico del proyecto, solicitando la disponibilidad presupuestal a la Gerencia de Planificación, Presupuesto y Racionalización, y esta señala mediante el Informe Nº 146-2020-MDCC/GPPR que se ha efectuado una revisión del presupuesto autorizado al pliego, determinándose que se cuenta con el Marco Presupuestal necesario para atender lo solicitado por la Gerencia de Obras Públicas e Infraestructura hasta por un máximo de S/ 12'663,007.74 Soles. Por lo tanto se asigna la presente DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL, los cuales serán cargados en la Actividad: "Mejoramiento de Vía Local" con fuente de financiamiento: 5, Rubro: 18.

Que, la Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobada por Resolución Directoral Nº 001-2019-EF/63.01, publicada en el Diario Oficial El Peruano el 23 de enero de 2019, establece en su artículo 32° los requisitos y condiciones que debe contar la elaboración y aprobación del expediente técnico de la fase de ejecución de inversiones, para lo cual, las oficinas competentes de la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado han informado técnicamente, visado y otorgado la conformidad de aprobación del expediente técnico; considerando los actuados, el otorgamiento de la Disponibilidad Presupuestal, con las conclusiones, opinión y sustento legal de la Gerencia de Asesoría Jurídica, resulta procedente la aprobación mediante acto resolutivo.

Que, conforme a la Ley Orgánica de Municipalidades, el órgano competente para aprobar los estudios definitivos o expedientes técnicos de un proyecto de inversión pública es el Alcalde, previo registro en el Banco de Proyectos y mediante acto resolutivo; en esta línea normativa se debe tener en cuenta el Decreto de Alcaldía Nº 001 – 2019 – MDCC del 02 de enero del 2019, donde el Titular del pliego ve la necesidad de desconcentrar la administración y delegar funciones administrativas en el Gerente Municipal y otros funcionarios; y en su artículo primero numeral 15. del mencionado dispositivo normativo, delega en el Gerente Municipal la atribución de "Aprobación de expedientes técnicos de obras y sus modificatorias"; por lo tanto, este despacho se encuentra facultado de emitir pronunciamiento respecto al Expediente Técnico de los vistos.

Que, estando a las consideraciones expuestas y a las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley Nº 27972, así como el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) y el Manual de Organización y Funciones (MOF), ambos instrumentos de la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado, en consecuencia;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, el Expediente Técnico y su actualización del Proyecto denominado **"MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL EN LA ASOCIACIÓN DE VIVIENDA LOS ÁNGELES DEL SUR – SECTOR I, DISTRITO DE CERRO COLORADO - AREQUIPA - AREQUIPA", CÓDIGO SNIP 246295 Y CÓDIGO DE INVERSIÓN Nº 2236449**, con un monto total de inversión ascendente a S/ 12'663,007.74 Soles, siendo el plazo de ejecución de 180 días calendarios y bajo la modalidad de Contrata.

ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR, la ejecución del Presupuesto del Proyecto, según el Informe Técnico N° 111-2020-WPV-GOPI-MDCC, de acuerdo al siguiente detalle:

COSTO DIRECTO	**9'423,203.27**
GASTOS GENERALES (6%)	565,392.20
UTILIDAD (5%)	471,160.16
SUB TOTAL	**10'459,755.63**
I.G.V. (18%)	1,882,756.01
COSTO DE OBRA	**12'342,511.64**
EXPEDIENTE TÉCNICO 2014	0.00
ACTUALIZACIÓN DE PRECIOS DE EXP. TEC. 2015	800.00
ACTUALIZACIÓN DE EXP. TÉC. 2020	37,000.00
GASTOS DE SUPERVISIÓ (1.5%)	141,348.05
GATOS DE LIQUIDACIÓN TECNIA – FINANCIERA DE OBRA (0.5%)	47,116.02
GASTOS ADMINISTRATIVOS DE OBRA (1%)	94,232.03
TOTAL INVERSIÓN	**12'663,007.74**

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR, a la Gerencia de Obras Públicas e Infraestructura, y a la Gerencia de Administración y Finanzas, realicen las acciones que correspondan a fin de llevar adelante la ejecución del expediente aprobado conforme a sus atribuciones, facultades y de acuerdo a Ley.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER, a la Oficina de Tecnologías de la Información la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Página Web de la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado.

ARTICULO QUINTO.- DEROGAR, todo acto administrativo municipal que contravenga la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE Y ARCHÍVESE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO

Abog.Roberto C. Yañez Valenzuela
GERENTE MUNICIPAL